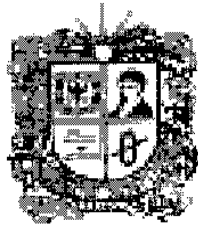


UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011 DE 2011

EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ES CONTRATAR LOS SEGUROS GENERALES QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, AL IGUAL QUE LAS PÓLIZAS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS.

AGOSTO DE 2011



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

OFERTA DE CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

OBSERVACIÓN No. 1

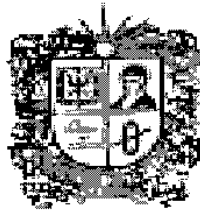
Les agradecemos otorgar el puntaje de 100 puntos, establecidos para la condición denominada "Retorno por buena experiencia, 10% (70% de primas) – siniestros; al finalizar la vigencia, independiente que se presenten siniestros posteriores que afecten el período de retroactividad, sin ajuste de prima", toda vez que a folio 0097 de nuestra oferta, se está otorgando esta condición, en los mismos términos a los actualmente vigentes con la Universidad.

A continuación, detallamos lo enunciado en nuestra oferta para esta condición: "Se Otorga retorno por buena experiencia del 10% anual, aplicable a la prima de la siguiente vigencia consecutiva adjudicada a Chubb y a que no hayan siniestros pendientes incurridos o pagados. El bono por buena experiencia será aplicado sobre el 70% de la prima de la vigencia anterior".

El pliego de condiciones establecía en su numeral 5.7 "Evaluación Técnica que otorga puntaje", ítem c) "coberturas y cláusulas complementarias" lo siguiente: "... se otorgará el máximo puntaje asignado... al oferente que las ofrezca...".

Así las cosas y teniendo en cuenta que Chubb otorgó la condición requerida por la Entidad, les agradecemos proceder a otorgarnos 100 puntos y no 0 puntos como se indicó en la evaluación.

RESPUESTA: La Universidad ha revisado nuevamente el ofrecimiento efectuado por CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en lo que se refiere a la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, especialmente las condiciones complementarias requeridas para la obtención del puntaje indicado, encontrando lo siguiente:



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONDICIÓN REQUERIDA	PUNTAJE	CONDICIÓN OFRECIDA (Folio 097)	PUNTAJE OBTENIDO
Retorno por buena experiencia, 10% (70% de primas) – siniestros; al finalizar la vigencia, independiente que se presenten siniestros posteriores que afecten el período de retroactividad, sin ajuste de prima.	100	Se otorga retorno por buena experiencia del 10% anual, aplicable a la prima de la siguiente vigencia consecutiva adjudicada a Chubb y a que no hayan siniestros pendientes incurridos o pagados. El bono por buena experiencia será aplicado sobre el 70% de la prima de la vigencia anterior.	0

Al respecto, se pueden observar los siguientes aspectos:

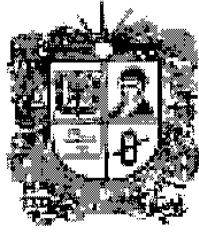
1. La condición solicitada para el presente proceso se refiere a *"al finalizar la vigencia"* y el ofrecimiento está orientado a *"aplicable a la prima de la siguiente vigencia consecutiva adjudicada a Chubb"*, la cual resulta un condicionamiento total para la Universidad, toda vez que sería incierto el aprovechamiento de la condición en caso de no contratarse la póliza nuevamente con Chubb para la siguiente vigencia.

Por lo anterior, la observación no procede y el evaluador ratifica el puntaje otorgado, toda vez que la condición ofrecida no representa favorabilidad para la Universidad en las condiciones ofertadas.

OBSERVACIÓN No. 2

Para la condición denominada "Extensión de cobertura por dos años siguientes al retiro de La Entidad" y por las mismas razones expuestas anteriormente, les solicitamos otorgar 30 puntos a nuestra oferta, teniendo en cuenta que a folio 0097, Chubb de Colombia otorga esta condición así "Se Otorga mientras la póliza de Chubb de Colombia y la Universidad Distrital, se encuentre vigente".

CONDICIÓN REUQUERIDA	PUNTAJE	CONDICIÓN OFRECIDA (Folio 097)	PUNTAJE OBTENIDO
Extensión de cobertura por dos años siguientes al retiro de La Entidad	30	Se otorga mientras la póliza de Chubb de Colombia y la Universidad Distrital, se encuentre vigente.	0



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Al igual que la respuesta dada a la observación No. 1, la Universidad ha considerado que el ofrecimiento presenta un marcado condicionamiento para el otorgamiento de la condición solicitada, en la medida que se está restringiendo la contratación de la cláusula si y sólo si, contratando la póliza nuevamente con Chubb, situación que no se puede complacer, toda vez que la Universidad siempre lleva a cabo la contratación de bienes y servicios, incluido seguros, bajo la modalidad de convocatoria pública.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "E. L. S. G.", escrita sobre el texto principal.